



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J21VA000066, RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CON CARÁCTER PREVIO A LA LICITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, Y DE AUTORIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL INFO EN LAS SOCIEDADES, ENTES O FONDOS QUE SE CONSTITUYAN Y QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CAPITAL RIESGO, POR PARTE DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS FINALMENTE SELECCIONADOS.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3	Propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.	Total	
4.	Informe del Instituto de Fomento sobre la urgencia de la autorización.	Total	
5.	Documentos contables.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO.- Silvia Krasimirova Carpio.





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Para el cumplimiento de sus fines, y en relación a la ejecución y gestión de los instrumentos financieros Fondo de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial y Fondo de Capital Riesgo de Coinversión para Etapas Tempranas, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha formulado solicitud de elevación de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de: 1) autorización del gasto plurianual con carácter previo a la correspondiente licitación para la selección de Intermediarios Financieros para la gestión del Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial y del Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo de Coinversión para Etapas Tempranas; y 2) autorización para la participación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en las sociedades, entes o fondos que se constituyan y que se deriven del desarrollo de los instrumentos financieros de capital riesgo.

De una parte, el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Disposición Adicional Trigésimo Novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuesto Generales de la CARM para 2016, establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de naturaleza contractual, antes de la correspondiente licitación, cuando la cuantía de dichos gastos supera los 300.000 euros.

El presupuesto máximo de la licitación sería de 1.400.000 €, que corresponde con la comisión máxima de gestión (20 % para el total del periodo) aplicada a la aportación de 7.000.000 € entre los dos fondos de capital riesgo calculado según el porcentaje de la remuneración básica establecida en el Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 de la Comisión, en su artículo 13. No obstante, como se prevé la formalización de los Acuerdos Financieros en septiembre de 2021 y la fecha de finalización del periodo de elegibilidad es junio de 2023, se estima un presupuesto máximo de **306.250 €, IVA excluido**.

De otra parte, está previsto que el mecanismo de apoyo a las empresas pueda materializarse mediante la participación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en sociedades o entidades de capital riesgo que, a su vez, han de participar en el capital social de empresas que desarrollan su actividad en la Región de Murcia, sin que en ningún caso la participación del Instituto de Fomento pueda ser mayoritaria.

Con fecha 31 de mayo de 2021, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.7 k) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, se acordó por el Consejo de Dirección la participación del Instituto de Fomento en sociedades, entes o fondos que se constituyan y que se deriven del desarrollo de los indicados instrumentos financieros.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, se precisa asimismo, la autorización del Consejo de Gobierno, para la participación del Instituto de Fomento en sociedades mercantiles y otros entes que se constituyan, habiendo sido acordado por



Consejo de Dirección de 31 de mayo de 2021, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.7 k) de la citada Ley 9/2006.

En virtud de lo dispuesto en las leyes indicadas, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto con carácter previo a la licitación del contrato para la selección de Intermediarios Financieros para la gestión del Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial y del Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo de Coinversión para Etapas Tempranas.

Objeto: Convocatoria para la selección de Intermediarios Financieros para la ejecución y gestión de los indicados instrumentos financieros.

Importe máximo del gasto: 306.250 €, IVA excluido, de los cuales 131.250 € correspondería al Instrumento Financiero de Capital Riesgo de Coinversión en Edades Tempranas, y 175.000 € al Instrumento Financiero de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial.

Partida Presupuestaria:

1. Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo de Coinversión en Edades Tempranas:
 - Ejercicio 2021: 18.750 € con cargo al presupuesto 2021 (1607.771A.86001).
 - Ejercicio 2022: 75.000 € con cargo al presupuesto 2022 (1607.771A.86001).
 - Ejercicio 2023: 37.500 € con cargo al presupuesto 2023 (1607.771A.86001).
2. Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial:
 - Ejercicio 2021: 25.000 € con cargo al presupuesto 2021 (1607.771A.86000).
 - Ejercicio 2022: 100.000 € con cargo al presupuesto 2022 (1607.771A.86000).
 - Ejercicio 2023: 50.000 € con cargo al presupuesto 2023 (1607.771A.86000).

Período de ejecución: Desde 2021 hasta, aproximadamente, 2031.

SEGUNDO: Autorizar la participación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en las sociedades, entes o fondos que se constituyan y que se deriven del desarrollo de los instrumentos financieros de capital riesgo, por parte de los Intermediarios Financieros que se seleccionen.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica



LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

Fdo.: María del Valle Miguélez Santiago
(Documento firmado electrónicamente)

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE

19/07/2021 18:21:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-559720c7-e8bd-028e-c40c-0050569b6280





1J21VA000066

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto con carácter previo a la licitación para la selección de Intermediarios Financieros, y de autorización de la participación del INFO en las sociedades, entes o fondos que se constituyan y que se deriven del desarrollo de los instrumentos financieros de capital riesgo, por parte de los Intermediarios Financieros finalmente seleccionados.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Mediante Comunicación Interior de 16/07/2021 y número 222730/2021, la Secretaria General Técnica del INFO remite para la firma de la señora Consejera los documentos para la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno, con carácter previo a la licitación, de la realización del gasto plurianual para la selección de Intermediarios Financieros para la gestión de los instrumentos financieros “Fondo de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial” y “Fondo de Capital Riesgo de Coinversión para Etapas Tempranas”, así como la autorización para la participación del INFO en las sociedades, entes o fondos que se constituyan y que se deriven del desarrollo de los Instrumentos de Financieros de Capital Riesgo.

Los citados documentos que se acompañan a la C.I., son:

- Ficha para el Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021.
- Solicitud de autorización del gasto y para la participación en sociedades, entes o fondos, firmada por el Jefe del Departamento de Desarrollo Empresarial, con el visto bueno del Director del INFO.
- Informe justificativo de urgencia en la tramitación por el Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2021, firmado por el Director del INFO.
- Certificados de 16 de julio de 2021 emitidos por la Responsable de Tesorería del INFO acreditativos de las retenciones de crédito practicadas por el importe y con cargo a la partida en ellos reflejados para el ejercicio 2021, así como los correspondientes documentos de Retención de Gasto (RC) de tramitación anticipada correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.
- Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, firmada por la señora Consejera.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El INFO es una Entidad de Derecho Público, adscrita a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre. Le corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional, así como la competitividad, el empleo y su calidad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Segundo. Autorización del gasto contractual.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Disposición Adicional Trigésimo Novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuesto Generales de la CARM para 2016, establece que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concesión directa”.

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: *“Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente Ley. El acuerdo de actualización se publicará en el BORM”.*



De conformidad con dichos preceptos, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17, con carácter previo a la licitación, cuyo presupuesto base asciende a 306.250 €, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el artículo 34 de la ley 5/2010, citada, el Director del INFO, mediante escrito de 16 de julio de 2021, solicita la elevación por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la petición de autorización para la realización del gasto, con carácter previo a la licitación antes referida.

Señala el INFO que con cargo al Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-202, está prevista la implementación de mecanismos de apoyo a instrumentos financieros de capital riesgo, para lo cual se ha obtenido la atribución de funciones, cuyas características principales son:

- a) Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial.
- b) Instrumento Financiero de Capital Riesgo de Coinversión para Etapas Tempranas.

El INFO fue autorizado por su Consejo de Dirección de fecha 31 de mayo de 2021, para la puesta en marcha de los Instrumentos Financieros.

La ejecución y gestión de ambos instrumentos está prevista que se haga a través de intermediarios financieros u organismos privados, que serán seleccionados según procedimientos abiertos, transparentes, proporcionados y no discriminatorios evitando los conflictos de intereses. Todo ello implica la realización de un gasto contractual plurianual que, por superar la cuantía de 300.000 €, requiere de la autorización del Consejo de Gobierno con carácter previo a la correspondiente licitación para la selección de los citados intermediarios financieros.

A tal efecto, consta en la documentación remitida por el INFO la retención de gasto (RC) de tramitación anticipada, con arreglo a la siguiente distribución:

1. Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo de Coinversión en Edades Tempranas: (1607.771A.86001):
 - Año 2021: 18.750 €
 - Año 2022: 75.000 €
 - Año 2023: 37.000 €
2. Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial (1607.771A.86000):
 - Año 2021: 25.000 €



- Año 2022: 100.000 €
- Año 2023: 50.000 €.

Importe Total: 306.520 €.

Por lo que concierne a los gastos plurianuales, habrán de tenerse en cuenta las previsiones establecidas en la Disposición adicional trigésimo sexta de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuesto Generales de la CARM para el ejercicio 2021 (BORM, 144 de 25/06/2021).

Tercero. Autorización participación en sociedades, entes o fondos.

Está previsto que el mecanismo de apoyo a las empresas pueda materializarse mediante la participación del INFO en sociedades o entidades de capital riesgo que, a su vez, han de participar en el capital social de empresas que desarrollan su actividad en la Región de Murcia, sin que en ningún caso la participación del INFO pueda ser mayoritaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.7 k) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Consejo de Dirección de fecha 31 de mayo de 2021, acordó la participación del INFO en las sociedades, entes o fondos que se constituyan.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la citada Ley, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización para la constitución de nuevas sociedades y la participación en otras ya existentes, así como la enajenación de participaciones accionariales de las que sea titular el INFO en sociedades mercantiles, todo ello a propuesta del titular de la consejería de adscripción.

Cuarto. La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM.

Quinto. Según el Decreto del Presidente 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, en la redacción dada al mismo por el Decreto de la Presidencia 47/2021, de 9 de abril, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, es el Departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en las siguientes materias: apoyo empresarial; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno, quedando adscrito a esta Consejería el INFO.

CONCLUSIÓN



En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la Propuesta de Acuerdo de:

- autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto correspondiente a la licitación del contrato para la selección de Intermediarios Financieros para la gestión de los dos Instrumentos Financieros citados por un importe total de 306.250 euros.
- autorización para la participación del INFO en las sociedades, entes o fondos que se constituyan y que se deriven del desarrollo de los citados Instrumentos Financieros de capital riesgo, por parte de los Intermediarios Financieros que se seleccionen.

Murcia, a fecha de la firma digital

EL TÉCNICO CONSULTOR 	Vº Bº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Silvia Krasimirova Carpio
---	---

PROPUESTA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL GASTO PLURIANUAL EN MATERIA CONTRACTUAL Y AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES, RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE UN INSTRUMENTO FINANCIERO DE CAPITAL RIESGO DE COINVERSIÓN PARA EDADES TEMPRANAS Y UN INSTRUMENTO FINANCIERO FONDO DE CAPITAL RIESGO PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL

ANTECEDENTES:

Con cargo al programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, está prevista la implementación de mecanismos de apoyo a instrumentos financieros de capital riesgo, para lo cual se ha obtenido la atribución de funciones, como autoridad de gestión, en dos modalidades, y cuyas características principales son:

- a) Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial.
- b) Instrumento Financiero de Capital Riesgo de Coinversión para Etapas Tempranas.

La ejecución y gestión de ambos instrumentos financieros está prevista que se haga a través de intermediarios financieros u organismos privados, que serán seleccionados según procedimientos abiertos, transparentes, proporcionados y no discriminatorios, evitando los conflictos de interés.

La puesta en marcha de estos instrumentos financieros exige la obtención de diferentes autorizaciones con relación a sus características. De una parte, se requiere autorización del gasto plurianual contractual por parte del Consejo de Gobierno, al tratarse de una cuantía superior a 300.000 euros; y, por otra parte, teniendo en cuenta que la materialización de las inversiones que realicen los intermediarios financieros puede llevar aparejada la participación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en sociedades, entes o fondos que se constituyan y que se deriven del desarrollo de los instrumentos financieros de capital riesgo, es necesario contar con la autorización del Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

1.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO CONTRACTUAL:

1.1 OBJETO DEL CONTRATO: Convocatoria para la selección de Intermediarios Financieros para la gestión del Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial y del Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo de Coinversión para Etapas Tempranas.

Con fecha 13 de mayo de 2015 fue aprobado por la Comisión Europea el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, mediante la Decisión núm. C (2015) 3408 previéndose en aquél la posibilidad de apoyar instrumentos financieros con Fondos FEDER en diferentes prioridades de inversión y ejes prioritarios, siempre según los resultados de la correspondiente evaluación ex ante.

Con fecha 29 de octubre de 2019 la autoridad de gestión encomendó al Instituto de Fomento de la Región de Murcia las funciones atribuidas a la autoridad de gestión en el artículo 38 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 para su ejercicio respecto a dos instrumentos

“Una manera de hacer Europa”

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

financieros, uno de Capital Riesgo para pymes tanto en las primeras fases de crecimiento como en las más tardías de expansión, en adelante **Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial** y otro de Coinversión para etapas tempranas, en adelante **Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo de Coinversión para Etapas Tempranas**, mecanismos que se estima atraerán inversiones adicionales a través de un enfoque de asociación con coinversores privados, habiéndose optado por confiar la ejecución y gestión de los instrumentos financieros a Intermediarios Financieros u organismos privados.

1.2 NECESIDAD QUE JUSTIFICA SU EJECUCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 letra c) del Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, (modificado por el Reglamento 2018/1046) en cuanto a las formas de gestión de los instrumentos financieros, en su diseño se ha optado por confiar la ejecución y gestión del Instrumento Financiero Fondo de Capital riesgo y crecimiento empresarial y del Instrumento Financiero Fondo de Capital riesgo de coinversión para etapas tempranas a un Intermediario Financiero u organismo privado. En virtud de la normativa europea y, en particular, de lo establecido en la Comunicación de la Comisión *"orientaciones para los estados miembros sobre la selección de los organismos que ejecutan instrumentos financieros"*, deben ser seleccionados según procedimientos abiertos, transparentes, proporcionados y no discriminatorios, evitando los conflictos de interés.

El Intermediario Financiero seleccionado para cada Instrumento Financiero puede ser el mismo o diferente. Los intermediarios podrán optar por presentarse al proceso de selección de uno de los Instrumentos o de los dos en simultáneo. No obstante, los intermediarios deben reunir los requisitos y capacidades específicas que se requieren para cada uno de los Instrumentos Financieros para los que opten según el procedimiento establecido en la convocatoria específica que será promovida.

Los intermediarios financieros interesados por alguno de los instrumentos financieros o por los dos deberán completar y presentar una Manifestación de Interés, por cada uno de los instrumentos en los que tengan interés, en los términos y plazos establecidos en dicha convocatoria. Los intermediarios financieros seleccionados suscribirán un "Acuerdo de financiación".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.7 k) y artículo 11 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, fue autorizado por su Consejo de Dirección de fecha 31 de mayo de 2021, para la puesta en marcha de los Instrumentos Financieros Fondo de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial y Fondo de Capital Riesgo de Coinversión para Etapas Tempranas.

1.3 PERIODO AL QUE SE EXTIENDE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Desde 2021, previsiblemente hasta 2031.

1.4 CUANTÍA DEL GASTO: El presupuesto máximo de la presente licitación sería de 1.400.000 euros, que corresponde con la comisión máxima de gestión (20 % para el total del periodo) aplicada a la aportación de 7.000.000 euros entre los dos fondos de capital riesgo calculado según el porcentaje de la remuneración básica establecida en el Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 de la Comisión, en su artículo 13.

No obstante, como se prevé la formalización de los Acuerdos Financieros en septiembre de 2021 y la fecha de finalización del periodo de elegibilidad en junio de 2023, se estima un presupuesto máximo de **306.250 €, IVA excluido, de los cuales 131.250 €**

"Una manera de hacer Europa"

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

correspondería al Instrumento Financiero de Capital Riesgo de Coinversión en Edades Tempranas y 175.000 € al Instrumento Financiero de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial.

1.5 PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1.5.1.- Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo de Coinversión en Edades Tempranas:

- Ejercicio 2021: 18.750 € con cargo al presupuesto 2021 (1607.771A.86001).
- Ejercicio 2022: 75.000 € con cargo al presupuesto 2022 (1607.771A.86001).
- Ejercicio 2023: 37.500 € con cargo al presupuesto 2023 (1607.771A.86001).

1.5.2.- Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial:

- Ejercicio 2021: 25.000 € con cargo al presupuesto 2021 (1607.771A.86000).
- Ejercicio 2022: 100.000 € con cargo al presupuesto 2022 (1607.771A.86000).
- Ejercicio 2023: 50.000 € con cargo al presupuesto 2023 (1607.771A.86000).

2. AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES:

En desarrollo del “Acuerdo de financiación”, está previsto que el mecanismo de apoyo a las empresas pueda materializarse mediante la participación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en sociedades o entidades de capital riesgo que, a su vez, han de participar en el capital social de empresas que desarrollan su actividad en la Región de Murcia, sin que en ningún caso la participación del Instituto de Fomento pueda ser mayoritaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.7 k) y artículo 11 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Consejo de Dirección de fecha 31 de mayo de 2021, acordó la participación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en las sociedades, entes o fondos que se constituyan.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente, se solicita a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía que, en su caso, formule al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes propuestas:

- Propuesta de Acuerdo de autorización del gasto en la cuantía indicada, con carácter previo a la publicación de la licitación del contrato para la selección de Intermediarios Financieros para la gestión del Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial y del Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo de Coinversión para Etapas Tempranas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Propuesta de Acuerdo de autorización, según lo dispuesto artículo 11.2 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la participación de este Instituto de Fomento en las sociedades, entes o fondos que

“Una manera de hacer Europa”

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



se constituyan y que se deriven del desarrollo de los instrumentos financieros de capital riesgo, por los intermediarios financieros gestores finalmente seleccionados con los que se suscriba un “Acuerdo de financiación”.

Murcia, a la fecha de las firmas electrónicas al margen

VºBº. DIRECTOR

JEFA ÁREA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez

Fdo.: María José Bernal Torres

(Documento firmado electrónicamente)

“Una manera de hacer Europa”

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Fecha: 16-07-2021/12:32:03

Firmante: MARIA JOSE BERNAL TORRES

Fecha: 16-07-2021/12:53:34

Firmante: JOAQUIN GOMEZ GOMEZ



Código seguro de verificación:
UE9SNFoyQzMwMA==
Huella Digital:
7XBLXK972PWU+mtRYtHZTicSo8I=



INFORME JUSTIFICATIVO DE URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL PARA LA SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS PARA LA GESTIÓN DEL INSTRUMENTO FINANCIERO FONDO DE CAPITAL RIESGO PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL Y DEL INSTRUMENTO FINANCIERO FONDO DE CAPITAL RIESGO DE COINVERSIÓN PARA ETAPAS TEMPRANAS, Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LAS SOCIEDADES, ENTES O FONDOS QUE SE CONSTITUYAN Y QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CAPITAL RIESGO

Con cargo al programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, está prevista la implementación de mecanismos de apoyo a instrumentos financieros de capital riesgo, para lo cual el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con fecha 29 de octubre de 2019, obtuvo de la autoridad de gestión la atribución de funciones, en dos modalidades, y cuyas características principales son:

- a) Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial.
- b) Instrumento Financiero de Capital Riesgo de Coinversión para Etapas Tempranas.

La ejecución y gestión de ambos instrumentos financieros está prevista que se haga a través de intermediarios financieros u organismos privados, que serán seleccionados según procedimientos abiertos, transparentes, proporcionados y no discriminatorios, evitando los conflictos de interés.

La puesta en marcha de estos instrumentos financieros exige la obtención de diferentes autorizaciones con relación a sus características. De una parte, se requiere autorización del gasto plurianual por parte del Consejo de Gobierno, al tratarse de una cuantía superior a 300.000 euros; y, por otra parte, teniendo en cuenta que la materialización de las inversiones que realicen los intermediarios financieros puede llevar aparejada la participación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en sociedades, entes o fondos que se constituyan y que se deriven del desarrollo de los instrumentos financieros de capital riesgo, es necesario contar con la autorización del Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta que el periodo de elegibilidad finaliza en junio de 2023, y resultando necesaria la rápida tramitación de la licitación y formalización de los Acuerdos Financieros que se suscriban con los Intermediarios Financieros, se solicita la inclusión en el orden del día de la próxima reunión del Consejo de Gobierno de la CARM a celebrar el día 22 de julio de 2021, de las siguientes propuestas:

- 1) La propuesta que autorice el gasto, conforme a un presupuesto máximo de 306.250 €, IVA excluido, de los cuales 131.250 € correspondería al Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo de Coinversión para Etapas Tempranas, y 175.000 € al Instrumento Financiero de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial.
- 2) La propuesta que autorice, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la participación de este Instituto en las sociedades, entes o fondos

que se constituyan, y que se deriven del desarrollo de los Instrumentos Financieros de Capital Riesgo por parte de los Intermediarios Financieros.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo: Joaquín Gómez Gómez
(Documento firmado electrónicamente al margen)

INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3.
30003 Murcia

T +34 968 362 800

"Una manera de hacer Europa"
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
institutofomentomurcia.es

Responsable de Tesorería del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 4920.21/2020

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO: 2021

SECCIÓN:	16	INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
SERVICIO:	07	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA:	771A	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL
CONCEPTO:	86001	IF FONDO CAPITAL RIESGO -COINVERSIÓN EDADES TEMPRANAS

IMPORTE: 18.750,00 Euros

Comisión de gestión máxima para el intermediario Financiero del Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo- Coinversión Edades Tempranas, calculada sobre el porcentaje de la remuneración básica establecida en el Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 de la Comisión, en su artículo 13.

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.

Responsable de Tesorería del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 4919.20/2020

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO: 2021

SECCIÓN:	16	INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
SERVICIO:	07	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA:	771A	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL
CONCEPTO:	86000	IF FONDO CAPITAL RIESGO CRECIMIENTO EMPRESARIAL

IMPORTE: 25.000,00 Euros

Comisión de gestión máxima para el intermediario Financiero del Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo de Crecimiento Empresarial, calculada sobre el porcentaje de la remuneración básica establecida en el Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 de la Comisión, en su artículo 13.

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.

TRAMITACIÓN ANTICIPADA

REFERENCIA: 6/2021

RC

REF.
ANTERIOR
PRESUPUESTO:

RETENCIÓN DE GASTO

Hoja Número: 1

SECCIÓN: 16 SERVICIO: 07 PROGRAMA: 771A CONCEPTO: 86000	INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL FINANCIACIÓN EMPRESARIAL IF FONDO CAPITAL RIESGO CRECIMIENTO EMPRESARIAL						
EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:	Comisión de gestión máxima para el intermediario Financiero del Instrumento Financiero Fondo de Capital riesgo para crecimiento empresarial, calculada sobre el porcentaje de la remuneración básica establecida en el Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 de la Comisión, en su artículo 13.						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑOS</th> <th>IMPORTE €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>100.000,00</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>50.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	AÑOS	IMPORTE €	2022	100.000,00	2023	50.000,00	
AÑOS	IMPORTE €						
2022	100.000,00						
2023	50.000,00						
IMPORTE TOTAL: 150.000,00 Euros							
AUTORIZADO El Director del Instituto de Fomento (Documento firmado electrónicamente al margen) Fdo.: Joaquín Gómez Gómez	TOMÉ RAZÓN, Por Administración (Documento firmado electrónicamente al margen) 						

TRAMITACIÓN ANTICIPADA

REFERENCIA: 7/2021

RC

REF.
ANTERIOR
PRESUPUESTO:

RETENCIÓN DE GASTO

Hoja Número: 1

SECCIÓN: 16 SERVICIO: 07 PROGRAMA: 771A CONCEPTO: 86001	INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL FINANCIACIÓN EMPRESARIAL IF FONDO CAPITAL RIESGO -COINVERSIÓN EDADES TEMPRANAS						
EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:	Comisión de gestión máxima para el intermediario Financiero del Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo- Coinversión Edades Tempranas, calculada sobre el porcentaje de la remuneración básica establecida en el Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 de la Comisión, en su artículo 13.						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑOS</th> <th>IMPORTE €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>75.000,00</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>37.500,00</td> </tr> </tbody> </table>	AÑOS	IMPORTE €	2022	75.000,00	2023	37.500,00	
AÑOS	IMPORTE €						
2022	75.000,00						
2023	37.500,00						
IMPORTE TOTAL: 112.500,00 Euros							
AUTORIZADO El Director del Instituto de Fomento (Documento firmado electrónicamente al margen) Fdo.: Joaquín Gómez Gómez	TOMÉ RAZÓN, Por Administración (Documento firmado electrónicamente al margen) 						



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de julio de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto con carácter previo a la licitación del contrato para la selección de Intermediarios Financieros para la gestión del Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial y del Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo de Coinversión para Etapas Tempranas.

Objeto: Convocatoria para la selección de Intermediarios Financieros para la ejecución y gestión de los indicados instrumentos financieros.

Importe máximo del gasto: 306.250 €, IVA excluido, de los cuales 131.250 € correspondería al Instrumento Financiero de Capital Riesgo de Coinversión en Edades Tempranas, y 175.000 € al Instrumento Financiero de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial.

Partida Presupuestaria:

1. Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo de Coinversión en Edades Tempranas:

- Ejercicio 2021: 18.750 € con cargo al presupuesto 2021 (1607.771A.86001).
- Ejercicio 2022: 75.000 € con cargo al presupuesto 2022 (1607.771A.86001).
- Ejercicio 2023: 37.500 € con cargo al presupuesto 2023 (1607.771A.86001).





2. Instrumento Financiero Fondo de Capital Riesgo para el Crecimiento Empresarial:

- Ejercicio 2021: 25.000 € con cargo al presupuesto 2021 (1607.771A.86000).
- Ejercicio 2022: 100.000 € con cargo al presupuesto 2022 (1607.771A.86000).
- Ejercicio 2023: 50.000 € con cargo al presupuesto 2023 (1607.771A.86000).

Período de ejecución: Desde 2021 hasta, aproximadamente, 2031.

SEGUNDO: Autorizar la participación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en las sociedades, entes o fondos que se constituyan y que se deriven del desarrollo de los instrumentos financieros de capital riesgo, por parte de los Intermediarios Financieros que se seleccionen.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

